

Sunchales, 23 de setiembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1434 / 2002**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención al incremento de la población radicada en el sector denominado "Villa Autódromo" y su necesidad de conexión con el casco urbano de Sunchales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de ese sector deben circular por la ruta nacional N° 34 para concretar en la ciudad las cotidianas diligencias, tales como concurrir a las escuelas o a su lugar de trabajo, realizar las compras, efectuar trámites, etc., con la consiguiente peligrosidad que ello implica dado el intenso tráfico de la misma, acentuada cuando se realiza en horarios nocturnos o existen condiciones climáticas adversas;

Que este Municipio (D.E.M. y Concejo Municipal) procura desde hace tiempo encontrar opciones y ha desarrollado gestiones con el fin de contar con un camino alternativo que comunique ese sector con la ciudad, para mejorar sustancialmente las condiciones de seguridad;

Que la empresa Richiger S.A. ha demostrado su predisposición a ceder una fracción de terreno condicionándolo al uso de calle pública;

Que luego de intensas gestiones se ha adoptado la forma de "comodato de uso gratuito" para posibilitar la concreción de la cesión del terreno para la apertura de la calle;

Que en lo actuado, la empresa Richiger S.A. ha estado en un todo de acuerdo, tal cual lo expresa en las notas que como anexos se adjuntan a la presente;

Que para concretar la apertura de la calle es necesario que el Municipio se encargue de la correspondiente mensura y posteriores tareas de corrimiento del tejido perimetral existente en el sector;

Que se reconoce como "Distrito Industrial Consolidado", tal cual la descripción que realiza el artículo 3.2.6 de la Ordenanza N° 1294/99 (Uso del Suelo) a los terrenos ubicados en la Colonia Sunchales que son parte del Lote 21, designados como Lotes Nros. 2A y 2B del plano de mensura N° 51.099 y ubicados entre la Ruta Nacional N° 34 y el camino rural lindero con el Cementerio Municipal, con una superficie total de 07 ha 67ca 29 dm<sup>2</sup>;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1434 / 2002**

**Art. 1°:** Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el "Convenio de Comodato" con la empresa Richiger S.A., según texto que se adjunta a la presente y en el que se hace referencia a la cesión de uso gratuito de una franja de terreno que es parte del lote N° 2A del plano de mensura N° 51099 de la colonia Sunchales, señalado en el croquis que acompaña esta Ordenanza como polígono FGLM.

**Art. 2°:** Dispónese que los gastos que demande la mensura y apertura de la calle mencionada en el comodato indicado en el Artículo 1° serán imputados a la partida Trabajos Públicos, subpartida Caminos y Alcantarillas Rurales del Presupuesto Municipal vigente.

**Art. 3°:** Incorpórense como anexos a la presente:

- a) Texto del comodato.
- b) Croquis con la ubicación del terreno cedido y de los Lotes 2A y 2B.
- c) Nota de los vecinos del sector Villa Autódromo.
- d) Notas diversas del Municipio y de la empresa Richiger S.A..
- e) Informe de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe.-

**Art. 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil dos.-